

**28480** ORDEN de 7 de diciembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 161/1991, interpuesto por don Fidel Pollo Villoria y otros.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 18 de febrero de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 161/1991, promovido por don Fidel Pollo Villoria y otros, sobre concurso para provisión de puestos de trabajo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Desestimamos íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por los siguientes actores: Don Fidel Pollo Villoria, don David García Peral, con José Manuel Garzón Pérez, don Heliodoro Guadalupe Arjona, don Francisco Oreja Zaballos, don Francisco Gómez Cuesta, don Tirso Nohales Madrid y don Segundo Pozo Alvarez, funcionarios del Cuerpo Especial de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), en impugnación de la Orden de 12 de junio de 1990, y la resolución de 10 de diciembre del mismo año que la confirmó en reposición, y de la Orden de 24 de octubre de 1990, todas del MAPA, sobre convocatoria de concurso de méritos para proveer distintos puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, entre los que se encontraban puestos de Agentes de Intervención en distintas Jefaturas Provinciales del Organismo Autónomo SENPA, adscribiéndose los mismos a Cuerpos y Escalas pertenecientes al grupo B, por ser dichos actos conformes al ordenamiento jurídico; sin expresa imposición de las costas causadas en este proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**28481** ORDEN de 7 de diciembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 331/1991, interpuesto por don Francisco Pizarro de Diego y otros.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 4 de marzo de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 331/1991, promovido por don Francisco Pizarro de Diego y otros, sobre convocatoria para provisión de puestos de trabajo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Desestimamos íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por los siguientes actores: Don Francisco Pizarro de Diego, don O'Donnell Martínez Corchón, don Alejandro Suñen Biesa, don Tomás Fañanas Pérez, don Esteban Puebla Tapia, don Servilio Villar Barrio y don Timoteo Alonso Sanz, funcionarios del Cuerpo Especial de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), en impugnación de la Orden de 12 de junio de 1990, y la resolución de 10 de diciembre del mismo año que la confirmó en reposición, y de la Orden de 24 de octubre de 1990, todas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre convocatoria de concurso de méritos para proveer distintos puestos de trabajo en dicho Ministerio, entre los que se encontraban puestos de Agentes de Intervención en distintas Jefaturas Provinciales del Organismo Autónomo SENPA, adscribiéndose los mismos a Cuerpos y Escalas pertenecientes al grupo B, por ser dichos actos conformes al ordenamiento jurídico; sin expresa imposición de las costas causadas en este proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**28482** ORDEN de 7 de diciembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 190/1991, interpuesto por don Gregorio López Domínguez y otros.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 15 de marzo de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 190/1991, promovido por don Gregorio López Domínguez y otros, sobre cambio de denominación y/o nivel del puesto de trabajo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por don Gregorio López Domínguez, don Eulogio Pascual Pérez, don Julio Morales Morales, don José Álvarez Ramos y don José L. Gordaliza González contra la Administración General del Estado, en cuanto a los extremos combatidos y sustanciados en las presentes actuaciones, contenidas en las Resoluciones de 18 de diciembre de 1989 y 4 de octubre de 1990, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, declaramos ser ajustadas a derecho tales resoluciones impugnadas y, en su consecuencia, las confirmamos, sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE CULTURA

**28483** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia de modificación al anexo del Convenio de gestión de museos de titularidad estatal celebrado el día 5 de diciembre de 1989.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia, el Convenio de modificación al anexo del Convenio de gestión de museos de titularidad estatal celebrado con la Comunidad Autónoma de Galicia el día 5 de diciembre de 1989, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución,

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1994.—La Secretaria general técnica, María Eugenia Zabarte.

### ANEXO

**Modificación al anexo del Convenio de gestión de museos de titularidad estatal celebrado con la Comunidad Autónoma de Galicia el día 5 de diciembre de 1989**

En Madrid, a 4 de noviembre de 1994, reunidos la excelentísima señora doña Carmen Alborch Bataller, Ministra de Cultura, y el excelentísimo señor don Víctor Manuel Vázquez Portomeñe, Consejero de Cultura de la Comunidad Autónoma de Galicia, para proceder a la modificación del anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia sobre gestión de museos y archivos de titularidad estatal suscrito el día 5 de diciembre de 1989, manifiestan:

El anexo al Convenio anteriormente citado consta de una relación de cinco museos transferidos, tres de ellos museos-matrices y dos secciones de los anteriores: El Museo de Artes y Costumbres Populares de El Cebrero, Piedrafita (Lugo), filial del Museo Monográfico del Castro de Viladonga y el Museo de Artes y Costumbres Populares de Ribadavia (Orense), filial del Museo Provincial de Orense que, junto al Museo de Bellas Artes de La Ceruña, componen la relación de los cinco museos transferidos.